



Exp.: 12-OPEN-00056.3/2018

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 08/10/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Actas de inspección realizadas por Turismo a NH sito en Bravo Murillo 304 en el periodo 2005 a 2015

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en el apartado g) relativo a funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Turismo

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por Hotel Práctico S.L sobre las actas de inspección realizadas por Turismo a NH sito en Bravo Murillo 304 en periodo 2005 a 2015, en virtud del art.14 g) ya que la información solicitada afecta a información relativa a la función de inspección turística y la empresa Hotel Práctico S.L no consta como interesado en procedimiento alguno en esta Dirección General.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Comunidad de Madrid

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a 29 de octubre de 2018
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

Firmado digitalmente por MARIA JESUS ZORITA VICENTE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.10.29 17:43:00 CET